



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C2M0006
MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE

CONTRATO ABIERTO ANUAL DE CONTRATACIÓN DE **MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES **J. REFUGIO GUILLERMO VITE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. J. REFUGIO GUILLERMO VITE** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 SU REPRESENTANTE, LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,277** DEL **29 DE MAYO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **Dr. EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **15**, DEL **DISTRITO FEDERAL**. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO No. **97-7-12062017-140505**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE**.
- I.5 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42062506**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO **0000001776-2022**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 1 (UNO)**.
- I.6 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-050GYR050-E250-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y 39, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO.
- I.7. CON FECHA **14 DE ENERO DE 2022**, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE
- I.8 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN SU CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C2M0006
MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE

- I.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.10 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- I.11 SEÑALA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN, CALZADA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A **MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GUVJ-600704-LH0**.
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUENTA CON EL ACUSE DE RESPUESTA ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL CORRESPONDIENTE, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.6. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON **"EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, CONFORME A LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.
- II.7. **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA CON EL ACUSE DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.8. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**.
- II.9. SEÑALA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CONTRATAR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE PARTIDAS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN."

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$4'109,538.60 (CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$10'273,846.51 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)** MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO SERVICIO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁ EN, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO,**, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO, LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA OPINIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL DIA DE SU EMISIÓN

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 3 (TRES)**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN ESPACIO PARA RESGUARDAR BIENES DE SU PROPIEDAD Y QUE ÉSTOS SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; PREVIO AL INICIO DE ÉSTE, DEBERÁ SOLICITARLO A **"EL INSTITUTO"**, SIN QUE EL HECHO DE QUE NO LE SEA PROPORCIONADO EL ESPACIO, SEA UN OBSTÁCULO PARA NO INICIAR EN TIEMPO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 14 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO..

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO), EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

"EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO 3 (TRES) "PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

ANEXO 6 (SEIS) "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANEXO 7 (SIETE) "OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO 8 (OCHO) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN.

ANEXO 9 (NUEVE) "ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°
C2M0006**
**MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE**

LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **21 DE ENERO DEL AÑO 2022**.

"EL INSTITUTO"

DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. J. REFUGIO GUILLERMO VITE
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y ÁREA USUARIA"

ING. JOSUÉ SANDOVAL VELÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO ANUAL DE CONTRATACIÓN DE **MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES **J. REFUGIO GUILLERMO VITE**, DE FECHA **21 DE ENERO DEL AÑO 2022**, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$4'109,538.60 (CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$10'273,846.51 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C2M0006
MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0009001776-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
361301 H Gineco-Obst 3 CM La RazaUMAE
142902 Residencia De Conservacion-Res

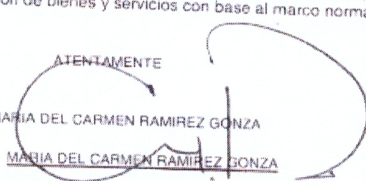
Concepto: CONTRATACIÓN AL MANTENIMIENTO AL INMUEBLE, EJERCICIO 2022

Fecha Elaboración: 08/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,411,167.00
 Cuenta: 42062506 SERVICIOS SUB. MANT. Y CONS INMUEB
 Partida Presupuestaria SHCP: 35102 Mantenim y conservación de inmueb para la prestac serv publ
 Unidad de Información: 361301
 Centro de Costos: 200217

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
20,411.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GONZA
 MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GONZA

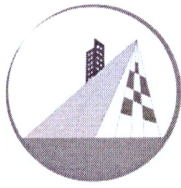
DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
 Clave: 6170-009-001



0001

J. REFUGIO GUILLERMO VITE
CONSTRUCCIONES Y CONSERVACIÓN

6.1.1

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Ciudad de México a 10 de Enero de 2022.

LIC. SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL
DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO
MÉDICO NACIONAL LA RAZA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Número **LA-050GYR050-E250-2021**, referente al servicio de: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO NO MEDICO"**, sobre el particular, por mi propio derecho como Representante Legal de **J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona física)**, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad lo siguiente:


Que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normas aplicables, que acepto que tales disposiciones rigen en lo conducente, respecto a la Licitación Pública Nacional indicada y demás actos que de ella se deriven, igualmente comunico a usted que conocemos las normas y las especificaciones del servicio a realizar.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de **\$ 10,273,846.51** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo, manifiesto, que el tiempo de ejecución de los servicios es de 352 días calendario con un periodo del 14 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

Me comprometo a firmar el contrato que se formulará de acuerdo con el modelo que se nos dio a conocer y con los precios unitarios que se detallan en el catálogo de conceptos que anexo en mi proposición, una vez que nos sea comunicado el fallo en el caso de ser adjudicado.

Atentamente.



ING. J. REFUGIO GUILLERMO VITE.
Representante Legal

J. REFUGIO GUILLERMO VITE.

RFC: GUVJ 600704 LHO

Teléfonos: Oficina: _____ Móvil: _____ Correo electrónico: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio, correo, teléfono, por considerarse información confidencial de persona física.

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional
 "La Raza", Ciudad de México
 Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE
MÉXICO



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	DÍA	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO		10	1	2022	

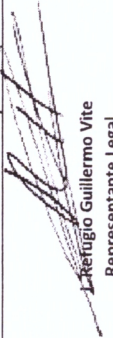
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-EZ50-2021

REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			NUMERO DE SERVICIOS ANUALES POR EQUIPO (B)		PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
		CANTIDAD (A)	SERVICIOS ANUALES POR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)				
HGO-01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBAS SUMERGIBLES DE 5 HP TRIFÁSICA 220V INSTALADAS A UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 10 METROS PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CÁRCAMOS. INCLUYE LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR, PINTURA, DESARMADO Y SUSTITUCIÓN DE PARTES DAÑADAS, SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE DIELECTRICO EN BOBINAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO. LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, Y NOVIEMBRE	PZA	4	6		\$5,901.94	\$141,646.56	
HGO-02	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y DESINFECCIÓN DE CÁRCAMOS DE AGUAS NEGRAS INCLUYE: DOCE SERVICIOS DE DESAZOLVE CADA UNO DE 55.42 M3 (ENERO A DICIEMBRE) CONSISTENTES EN DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES CON BOMBA AUTOCEBANTE, DESALOJO DE RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS, EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PARA ELLO, SANEAMIENTO DE CÁRCAMO CON LAVADO INTERNO DE PAREDES, PISOS Y TECHOS CON SOLUCIÓN DE GERMICIDA E HIPOCLORITO DE CALCIO, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	12		\$4,624.76	\$55,497.12	
HGO-03	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y DESINFECCIÓN DE CASETONES DE CIMENTACION INCLUYE: CUATRO SERVICIOS DE DESAZOLVE CADA UNO DE 2,400 M3. (ENERO, ABRIL, JULIO Y NOVIEMBRE) CONSISTENTES EN DESALOJO DE AGUAS RESIDUALES CON BOMBA AUTOCEBANTE, DESALOJO DE RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS, EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PARA ELLO, SANEAMIENTO DE CÁRCAMO CON LAVADO INTERNO DE PAREDES, PISOS Y TECHOS CON SOLUCIÓN DE GERMICIDA E HIPOCLORITO DE CALCIO, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	4		\$239,212.55	\$956,850.20	
HGO-04	SERVICIO DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE 10, 15 Y 20 CM DE DIÁMETRO, EN REDES DE DESAGUE A REALIZAR EN FEBRERO Y SEPTIEMBRE CONSISTENTES EN: LIMPIEZA, RETIRO DE OBJETOS SÓLIDOS, BASURA (PIEDRAS, PALOS, ETC.) UTILIZANDO CAMIÓN CON SISTEMA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS CON COMPRESOR CENTRIFUGO, APLICANDO AGUA A PRESIÓN EN TRAMOS CORTOS DE TUBERÍA, LIMPIEZA Y LAVADO DE REGISTROS, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	280	2		\$116.74	\$65,374.40	
HGO-05	SERVICIO DESAZOLVE Y DRENADO DE TUBERÍAS DE 30 CM DE DIÁMETRO, EN REDES DE DESAGUE A REALIZAR EN FEBRERO Y SEPTIEMBRE CONSISTENTES EN: LIMPIEZA, RETIRO DE OBJETOS SÓLIDOS, BASURA (PIEDRAS, PALOS, ETC.) UTILIZANDO CAMIÓN CON SISTEMA DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS CON COMPRESOR CENTRIFUGO, APLICANDO AGUA A PRESIÓN EN TRAMOS CORTOS DE TUBERÍA, LIMPIEZA Y LAVADO DE REGISTROS, DESALOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	308	2		\$128.87	\$79,383.92	

ANEXO 3 (TRES)


 Refugio Guillermo Vite
 Representante Legal



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	DÍA	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO		10	1	2022	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-EZ50-2021

REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-06	SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS FREÁTICAS Y PLUVIALES EN CASETONES DE CIMENTACIÓN. INCLUYE: DESALJOJO CON BOMBA AUTOCEBANTE, RETIRO DE RESIDUOS, BASURA E IMPUREZAS UTILIZANDO RECIPIENTES ADECUADOS, EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS PARA ELLO, SANEAMIENTO DE CASETONES CON LAVADO INTERNO DE PAREDES, PISOS Y TECHOS CON SOLUCIÓN DE GERMICIDA E HIPOCLORITO DE CALCIO, DESALJOJO DE LOS DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	4500	1	\$7.16	\$32,220.00
HGO-07	SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDIDO DE 12" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	920	1	\$160.01	\$147,209.20
HGO-08	SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDIDO DE 8" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	600	1	\$135.67	\$81,402.00
HGO-09	SERVICIO DE DESMONTAJE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDIDO DE 4" EN BAJADA DE AGUA PLUVIAL, SANITARIO Y AGUAS NEGRAS), LAS TUBERÍAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE CASETONES CON UN NIVEL DE AGUA DE 4 A 6 METROS DEL NIVEL MAS BAJO Y CON ACCESO POR UN REGISTRO DE 45 X 80 CM INCLUYE: DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACEN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	720	1	\$128.77	\$92,714.40

ANEXO 3 (TRES)

J. Refugio Guillermo Vite
 Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3

"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional

"La Raza", Ciudad de México

Departamento de Conservación y Servicios Generales

0004



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)**
R.F.C. **GUVJ00704LHO**

FECHA

10

MES

1

AÑO

2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-EZ50-2021

REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD (A)		SERVICIOS ANUALES (B)		PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)		MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-10	SERVICIO DE DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDIDO DE 3" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	800	1			\$121.06		\$96,848.00		
HGO-11	SERVICIO DE DESMONTAJE DE TUBERÍA Y CONEXIONES DE FIERRO FUNDIDO DE 2", EN BAJADA DE AGUA PLUVIAL, SANITARIO Y AGUAS NEGRAS) LAS TUBERIAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE CASETONES CON UN NIVEL DE AGUA DE 4 A 6 METROS DEL NIVEL MAS BAJO Y CON ACCESO POR UN REGISTRO DE 45 X 80 CM INCLUYE: DESMONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	600	1			\$105.59		\$63,354.00		
HGO-12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 12" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACIÓN, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	920	1			\$1,856.89		\$1,708,338.80		
HGO-13	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 8" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODOS, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACIÓN, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	600	1			\$1,272.57		\$763,542.00		

ANEXO 3 (TRES)

J. Refugio Guillermo Vite
Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional
"La Raza", Ciudad de México
Departamento de Conservación y Servicios Generales

0005



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	D/A	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO			10	1	2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E250-2021

REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES POR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-14	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 4" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODO, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACIÓN, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	720	1	\$582.10	\$419,112.00
HGO-15	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 3" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODO, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACIÓN, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	800	1	\$539.36	\$431,488.00
HGO-16	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. HIDRÁULICO CÉDULA 40 DE 2" EN BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y AGUAS NEGRAS EN CASETONES DE CIMENTACIÓN, CON PROFUNDIDAD DE HASTA 8 METROS, CON ACCESO POR REGISTROS DE 45 X 80 CM INCLUYE: MONTAJE DE CONEXIONES COMO SON CODO, COPLES, TEES, YEEES, SOPORTERÍA, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA COLOCACIÓN, ANCLAJES, SOPORTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	600	1	\$312.54	\$187,524.00

ANEXO 3 (TRES)

J. Refugio Guillermo Vite
Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional
"La Raza", Ciudad de México
Departamento de Conservación y Servicios Generales

0006



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	D/A	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LH0		10	1	2022	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-EZ50-2021

REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	SERVICIOS ANUALES POR SERVICIO POR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-17	SERVICIO DE ELABORACION DE REGISTRO EN PISO DE CONCRETO PARA ACCEDER A CASETON, A BASE DE ANGULO DE 2" X 1/8", 2 1/2" X 3/16" Y SOLERA DE 2" X 1/2". SIMILARES A LOS EXISTENTES, INCLUYE: ABRIR HUECO EN LOSA DE ENTRE PISO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR SOLDADURA E-7018 DE 1/8". APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, COLADO DE CONTRAMARCO CON CONCRETO F'C= 100 KG/CM2, FORRADO DE MARMOL IGUAL O SIMILAR AL EXISTENTE AJUSTE DE ALTURA EN MUROS DEL REGISTRO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	30	1	\$2,634.86	\$79,045.80
HGO-18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE CON LONGITUD DE 16 ML CON DIMENSIONES DE 40X40 CM EN EL AREA DE PATOLOGIA, INCLUYE: CAMBIO DE SOPORTES, ENDEREZADO Y/O SUSTITUCION DE LAMINA, LIMPIEZA, COLOCACION DE FORRO AISLANTE EN PARTES DAÑADAS, PINTURA, RETIRO Y LIMPIEZA DE DIFUSORES Y REJILLAS DE EXTRACCION, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	1	\$29,785.64	\$29,785.64
HGO-19	SERVICIO DE LIMPIEZA DE REJILLAS Y DIFUSORES DE AIRE ACONDICIONADO. INCLUYE: RETIRO, LAVADO, PINTURA, COLOCACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	50	1	\$384.21	\$19,210.50
HGO-20	SERVICIO DE RETIRO DE MEZCLADORAS MODELO TV-120 DE LAVABOS EN BAÑOS DE HOMBRES Y MUJERES UBICADOS DE PLANTA BAJA AL 6° PISO. INCLUYE: CIERRE DE VÁLVULAS DE PASO, LIMPIEZA DE MUEBLES, REPARACIÓN DE FUGAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	28	1	\$154.56	\$4,327.68

ANEXO 3 (TRES)

J. Refugio Guillermo Vite
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional
 "La Raza", Ciudad de México
 Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE
MÉXICO



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	DÍA	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO		10	1	2022	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0506GYR050-E250-2021

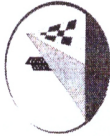
REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

ANEXO 3 (TRES)

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	SERVICIOS ANUALES POR SERVICIO FOR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO (A*B*C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLADORA DE SENSOR GENERAL PARA LAVABOS DE 6 PULGADAS HELVEX ALFA TV-297 CON SENSOR DE INFRARROJOS DE MOVIMIENTO QUE ENCIENDE Y APAGA AUTOMÁTICAMENTE DENTRO DE 0.1 SEGUNDOS EN EL RANGO DE DETECCIÓN. CON REDUCTOR DE GOTEÓ. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, ACABADO DE CROMO MULTICAPA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y DURADERA, SIN GOTEÓ, DE TACTO SUAVE, RESISTENTE A ARAÑAZOS Y CORROSIÓN. INCLUYE: INSTALACIÓN ELÉCTRICA, MANGUERAS COFLEX, SELLOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	28	1	\$11,413.46	\$319,576.88
HGO-22	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN A BASE DE UN SOPLADOR CENTRIFUGO MULTITAPAS CON CAPACIDADES 1.52 BAR PARA EL ÁREA DE TALLERES DE CONSERVACIÓN. INCLUYE: 21 ML DE DUCTO, ABRIR HUECOS PARA EL PASO DE DUCTOS DE VENTILACIÓN, 4 DIFUSORES, 4 EXTRACTORES DE AIRE, RESANES, SOPORTES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONTACTOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	1	\$84,018.24	\$84,018.24
HGO-23	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR CENTRIFUGO DE SIMPLE ASPIRACIÓN EN ZONA DE PATOLOGÍA, MARCA SOLER PALAU MODELO CDI-560-5HP/4-1350RPM, CLASE I, TURBINA DE ALABES ATRASADOS Y TRANSMISIÓN A BASE DE POLEAS Y BANDAS PARA MANEJO DE UN CAUDAL 4.747 cfm Y PRESIÓN ESTÁTICA DE 2.55 inwg, CON BASTIDOR FABRICADO CON CANAL ESTRUCTURAL. INCLUYE: COLOCACIÓN DE 5 REJILLAS DE EXTRACCIÓN DE AIRE INTERCOTECTADAS POR DUCTO DE AIRE, SUMINISTRO, MANIOBRAS Y ACARREO HASTA EL SITIO DE INSTALACIÓN, Y SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD PARA SU CONEXIÓN BOTONERA DE ARRANQUE Y PARO. LA COLOCACIÓN DEL EQUIPO SE REALIZARÁ EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO DE PATOLOGÍA HASTA UN ALTURA DE 15 METROS FIJACIÓN A PISO A BASE DE TAQUETE EXPANSOR DE 3/8". MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA	SERVICIO	1	1	\$109,505.37	\$109,505.37
HGO-24	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA PARA DESAGÜE DE CHAPA DE ACERO INOXIDABLE PERFORADA CON AGUJEROS CUADRADOS DE 4 MILIMETROS DE 1.5 X 0.30 MTS EN VESTIDORES. INCLUYE: COLOCACIÓN Y FIJACIÓN EN SOPORTE CON MARCO DE ACERO, LIMPIEZA DE CANALETA DE CEMENTO, SONDEO DE DREN DE DESAGÜE, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15	1	\$2,538.99	\$38,084.85

J. Refugio Guillermo Vite
 Representante Legal



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	DÍA	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO		10	1	2022	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E250-2021

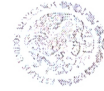
REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

ANEXO 3 (TRES)

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	SERVICIOS ANUALES (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-25	SERVICIO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DESALOJO DE WC INCLUYE ELABORACIÓN DE BAJADA DE WC Y REGADERAS CON SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA PARA CONEXIÓN Y ACOPLAMIENTO A LA RED SANITARIA EXISTENTE DESDE EL SÓTANO HASTA EL 6° PISO. INCLUYE APERTURA DE LOZA DE 0.40 X 0.40 CMTRS. SUMINISTRO DE COLADERAS DE ACERO, CONEXIÓN CON TUBO DE PVC DE 4" DE 1M PARA BAJAS DE WC, ACOPLAMIENTO A TUBERÍA EXISTENTE, COLADO DE HUECOS EN COLADERAS Y BAJADAS, RETIRO Y REPOSICIÓN DE LOSETA, SONDEO DE DREN DE DESAGÜE, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	70	1	\$2,713.01	\$189,910.70
HGO-26	SERVICIO AL SISTEMA DE BAJADAS DE AGUA PLUVIAL Y CONDENSADOS, RETIRO Y LIMPIEZA DE CUPULAS, REVISIÓN DE SELLO Y RESTAURACIÓN DE SELLO CON GROUT EN UN ÁREA PERIMETRAL Y HASTA CUBRIR UNA ÁREA DE 0.40 X 0.40 MTS. RESTAURANDO LA PENDIENTE, CON UN ESPESOR DE 5 CM. INCLUYE: IMPERMEABILIZACIÓN, LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	40	1	\$1,169.68	\$46,787.20
HGO-27	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PANEL DE LED DE 60 X 60 PARA TECHO EN UCIN Y PREMATUROS QUINTO PISO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA NUEVA LAMPARA MARCA TECNOLITE MODELO DOMUS IV 40 PANLED40MVS Y RETIRO DE LAS EXISTENTES RECORTE DE PLAFÓN, T DE ALUMINIO, REPARACIÓN DE PLAFÓN, PINTURA, CABLE DEL 12: LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	350	1	\$1,756.96	\$614,936.00
HGO-28	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL CAMBIO DE LAMPARAS TIPO OREMBURGO EN 40 PISO POR PANEL DE LED DE 60 X 60 PARA TECHO MARCA TECNOLITE MODELO DOMUS IV 40 PANLED40MVS . INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVA LAMPARAS, RETIRO DE LAS LAMPARAS EXISTENTES RECORTE DE PLAFÓN, T DE ALUMINIO, REPARACIÓN DE PLAFÓN, PINTURA, CABLE DEL 12: LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA	60	1	\$1,829.49	\$109,769.40

J. Refugio Guillermo Vite
Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional
"La Raza", Ciudad de México
Departamento de Conservación y Servicios Generales

0009



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	DÍA	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO			10	1	2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-EZ50-2021

REQUERIMIENTO
Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
		CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES (B)			
HGO-29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL CAMBIO DE LAMPARAS TIPO OREMBURGO EN ACCESO PRINCIPAL DE LA UMAE LAMPARA LEDS, MODELO OREMBURGO II, LTTLED-3140-2, LAMPARA 3XL, T5LED-10W, 1793 LM, POTENCIA 30 W, BASE G5, GABINETE DE 605 MM X 605 MM, METALICO Y LOUVER DE ALUMINIO, BLANCO FRIO. INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE NUEVA LAMPARAS, RETIRO DE LAS LAMPARAS EXISTENTES RECORTE DE PLAFÓN, T DE ALUMINIO, REPARACIÓN DE PLAFÓN, PINTURA, CABLE DEL 12: LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	30	1	\$1,975.65	\$59,269.50	
HGO-30	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REFLECTOR LED DE ALUMINIO HM2 SERIES MODELO HM2-M0-50-3 CON BASE SUPERPOSTE TEMPERATURA DE COLOR 5000K ANGULO DE APERTURA 60 GRADOS MARCA BESSER LIGHTING PARA EXTERIOR LUZ DE DÍA PARA FACHADAS EXTERIORES, CON UN VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN E 110V A PRUEBA DE AGUA EN ACABADO EN ALUMINIO NEGRO MATE. INCLUYE: 10 M DE TUBO CONDUIT POR CADA UNO, 10M DE CABLE DEL No. 12 POR CADA UNO, FOTOCELDA Y CENTRO DE CARGA, LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	10	1	\$27,294.61	\$272,946.10	
HGO-31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MUROS ACABADOS DE PALADIUM EN MUROS, DESDE EL SOTANO HASTA EL 6° PISO. INCLUYE: LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	600	1	\$338.86	\$203,316.00	
HGO-32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MUROS ACABADOS DE AQUAREL EN MUROS, DESDE EL SOTANO HASTA EL 6° PISO. INCLUYE: LIMPIEZA DE ÁREA, RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	600	1	\$338.86	\$203,316.00	
HGO-33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE Y DUCTOS DE AIRE. INCLUYE: INSPECCION, LIMPIEZA Y CAMBIO DE FILTROS, REVISION, AJUSTE DE TENSION Y CAMBIO DE BANDAS DEL VENTILADOR, LUBRICACION DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE CHUMACERAS DAÑADAS, EJES Y DEMAS ELEMENTOS MECANICOS, REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE LAS CONEXIONES Y CABLEADO ELECTRICO, PINTURA DE DUCTOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	5	1	\$18,871.63	\$94,358.15	

ANEXO 3 (TRES)



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)			
R.F.C. GUVJ00704LHO		FECHA	AÑO
		10	2022
		DÍA	MES
		10	1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0506GYR050-E250-2021

REQUERIMIENTO
Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES POR SERVICIO FOR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO FOR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LLAVES DE PASO TIPO PUSH DE LAS REGADERAS DE VESTIDORES. INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES DE ÁRBOL, REPOSICIÓN DE VOLANTES, CORRECCIÓN DE FUGAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA		50	1	\$813.18	\$40,659.00	
HGO-35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REGADERAS DE VESTIDORES. INCLUYE: CAMBIO DE COPLES, CAMBIO DE CEBOLLETAS DAÑADAS, REPOSICIÓN DE CHAPETONES, CORRECCIÓN DE FUGAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA		50	1	\$387.77	\$19,388.50	
HGO-36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOSETA PORCELÁNICO EN MUROS DE VESTIDORES. INCLUYE: SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE PIEZAS FALTANTES O ROTAS, PARTES MANCHADAS O DAÑADAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2		150	1	\$821.74	\$138,261.00	
HGO-37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLAFONES DE TABLAMIENTO. INCLUYE: RESANES, SUSTITUCIÓN DE PARTES DAÑADAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2		300	1	\$458.33	\$137,499.00	
HGO-38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PINTURA EN PLAFONES DE VESTIDORES. INCLUYE: RESANES, SUSTITUCIÓN DE PARTES DAÑADAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2		700	1	\$106.62	\$74,634.00	
HGO-39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A DE DOMO ACRÍLICO POR DOMO DE VIDRIO LAMINADO TEMPLADO DE 10 MM, EN TRAGALUZ DE COMEDOR Y EN ÁREA ADYACENTE DE LA DIRECCIÓN MÉDICA. INCLUYE: ESTRUCTURA DE ACERO, RESANES, SELLADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2		12	1	\$4,454.50	\$53,454.00	
HGO-40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE PRETILES DE AZOTEA, RETIRANDO RAMAJE Y FOLLAJE DE ARBOLES QUE INVADEN EL PERÍMETRO EN UNA ÁREA DE 50 M2. INCLUYE: PODA, EMBOLSADO DE HOJAS Y RAMAS, ACARREO A TIRADERO DESIGNADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	PZA		4	1	\$7,252.34	\$29,009.36	

ANEXO 3 (TRES)



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)			
R.F.C. GUVJ00704LHO	FECHA	DÍA	MES
	10	1	2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0506GYR050-E250-2021

REQUERIMIENTO
Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

		ANEXO 3 (TRES)				
NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	NUMERO DE SERVICIOS ANUALES POR SERVICIO POR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)
HGO-41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A FACHADA DE ALUCUMEX DE 4 MM, INCLUYE COLOCACION DE ALUCUMEX EN COLUMNAS PARA EL FORRADO DE ARISTAS, INCLUYE: ANCLAJES DE SOPORTES, BASTIDOR DE ALUMINIO, PREPARACION DE SUPERFICIE, CORTES CON DISCO Y AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	300	1	\$1,942.89	\$582,867.00
HGO-42	SERVICIO MANTENIMIENTO A MUROS CONSISTENTE EN SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA COLOR BLANCO PAVO MARCA COMEX LINEA VINIMEX, HASTA UNA ALTURA DE 7 M EN MUROS DE Y PLAFONES DE CÁRCAMO, CUARTO DE MANEJADORAS DE AIRE UBICADA EN EL LADO ORIENTE DE LA UMAE Y DEL CUARTO DE MANEJADORAS DE AIRE DEL LADO PONIENTE Y MUROS DE PATIO INGLES, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, RESANES DE GRIETAS, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	M2	496	1	\$106.62	\$52,883.52
HGO-43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CASAS DE MAQUINAS, INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION DE PISO EPOXICO 45 M2 POR CASA DE MAQUINAS, INCLUYE EL SISTEMA MACRIFOX-SX CON UN ESPESOR DE 4MM CON ACABADO MARICOAT-PUR EN COLOR GRIS APROBADO POR LA UNIDAD, PINTADO DE TUBERIAS EXISTENTES EN ESMALTE 100, 10M2 POR CADA CASA DE MAQUINAS, PINTADO DE MANEJADORAS DE AIRE Y DUCTOS DE AIRE EN COLOR VERDE PISTACHE 30 M2 POR CADA CASA DE MAQUINAS, CAMBIO DE LAMPARAS EXISTENTES POR PANEL DE LED DE 30X120 CM MARCA TECNOLITE 10 LAMPARAS POR CASA DE MAQUINAS	PZA	4	1	\$78,812.57	\$315,250.28


 J. Refugio Guillermo Vite
 Representante Legal



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional
"La Raza", Ciudad de México
Departamento de Conservación y Servicios Generales

0012



NOMBRE DEL PARTICIPANTE: J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)		FECHA	DÍA	MES	AÑO
R.F.C. GUVJ00704LHO		10	1	2022	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR050-E250-2021

REQUERIMIENTO

Partida IX SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	SERVICIOS ANUALES POR EQUIPO (B)	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO POR EQUIPO (C)	MONTO TOTAL (A*B*C)	
HGO-44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DUCTOS DE PORTE 300ML. 12 SERVICIOS MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE SIGUIENDO TRAYECTORIA EN TODOS LOS NIVELES Y DERIVACIONES, CORRIGIENDO LA ALINEACION Y VERIFICANDO EL ESTADO FISICO Y FUNCIONAL DE LAS PAREDES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS EN TODA LA RED Y SUS COMPONENTES DE CONTROL, AJUSTANDO LA SOPORTERIA Y SUSTITUYENDO LAS PARTES QUE PRESENTAN DAÑOS, VERIFICANDO LA ALINEACION Y CONEXIONES DE PARTES Y LAS FUENTES DEL CAUDAL, PARA QUE LA VELOCIDAD Y CONDUCCION SEAN LAS ADECUADAS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE CONECTIVIDAD Y ARRIBO. ASI COMO LOS PUNTOS DE ALMACENAJE. LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE LOS COMPONENTES CON LIQUIDOS NO CORROSIVOS NI INVASIVOS INCLUYE LA ELIMINACION DE SÓLIDOS Y CONTAMINANTES DEL SISTEMA, CAMBIO DE ABRAZADERAS, JUNTAS, AJUSTE DE GUIAS Y REGULADORES, EJECUCION DE TRABAJOS HASTA UNA ALTURA DE 20M, EN INTERIOR DE PLAFONES Y EN FACHADA, LIMPIEZA DE TODOS LOS SISTEMAS DESPUES DEL MANTENIMIENTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12	1	\$72,435.17	\$869,222.04	
HGO-45	SERVICIO DE RETIRO DE DESECHOS FUERA DE LA UNIDAD. INCLUYE CARGAR CAMION DE VOLTEO DE 6M2 Y LLEVARLO HASTA EL TIRADERO MAS CERCADO A LA UMAE AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DE LA CDMX O ESTADO DE MEXICO	PZA	20	1	\$3,885.91	\$77,718.20	
HGO-46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MÁRMOL TRAVERTINO 0.60 X 0.40 DE 1CM DE ESPESOR COLOR ROJO AUTORIZADO POR LA UNIDAD MARCA MÁRMOLES PUENTE. INCLUYE:TRAZO,MAESTRADO, CORTES REMATES A 45 GRADOS , EMBOQUILLADO, LECHEREO, LIMPIEZA CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PARA SER COLOCADO	M2	60	1	\$1,372.20	\$82,332.00	
IMPORTE CON LETRA						SUBTOTAL	\$10,273,846.51
(ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)						I.V.A.	\$1,643,815.44
						TOTAL	\$11,917,661.95

ANEXO 3 (TRES)

[Signature]
J. Refugio Guillermo Vite
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C2M0006
MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0373-0098776	21/01/2022	1,027,384.65	1,027,384.65

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,027,384.65 (**UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MN**)

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,027,384.65 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR EL REFUGIO GUILHERMO VITE, CON DOMICILIO EN

ESTADO DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO ANUAL DE CONTRATACIÓN NÚMERO C2M0006 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR050-E250-2021 RELATIVO A MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CARCAMO Y ACABADOS DE LA UMAE; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 14 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SEGUROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [REDACTED]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

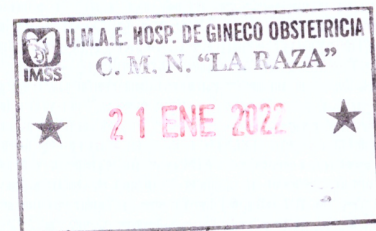
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio particular, nombre y firma de terceras personas así como sello digital y línea de validación, por considerarse información confidencial de persona física.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0373-0098776	21/01/2022	1,027,384.65	1,027,384.65

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 1,027,384.65 (**UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MN**)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: [REDACTED]

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa domicilio particular, nombre y firma de terceras personas así como sello digital y línea de validación, por considerarse información confidencial de persona física.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
 DIRECCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C2M0006
MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE

ANEXO 5

"PROVEEDOR NO SANCIONADO"

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 17 de Enero de 2022

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2076

No existen proveedores con esa búsqueda - J. REFUGIO GUILLERMO VITE

- ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
- ▶ 4PRESS SA DE CV
- ▶ A AND P INTERNATIONAL
- ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
- ▶ A&S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
- ▶ A-D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
- ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ AARON VERA MORALES
- ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.
- ▶ ABASERCOM, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

GOBIERNO DE MÉXICO

Enlaces

Participa

Publicaciones Oficiales

Marco Jurídico

¿Qué es gov.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más

Denuncia contra servidores públicos

Síguenos en

ANEXO 6 (SEIS)

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

GUVJ600704LH0

Nombre, Denominación o Razón social

J. REFUGIO GUILLERMO VITE

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de enero de 2022, a las 14:29 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de personas física.



ANEXO 7 (SIETE)

FECHA: 21 de enero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: GUVJ600704LH0
Nombre, Denominación o Razón Social: J. REFUGIO GUILLERMO VITE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de enero de 2022, a las 14:31 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 20 de febrero de 2022.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED]

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa folio digital, número de trabajadores, cadena digital, sello digital, secuencia notarial, número de serie y Código QR, por considerarse información confidencial de personas física.



ANEXO 8 (OCHO)

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000117152/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 24 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: J. REFUGIO GUILLERMO VITE

NRP: [REDACTED]

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **J. REFUGIO GUILLERMO VITE**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I LFTAIP se testa nombre de terceras personas así como, registro patronal, código QR, código de barras, por considerarse información confidencial de persona física.

[REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°
C2M0006
MANTENIMIENTO
AL SISTEMA
DE CARCAMO
Y ACABADOS
DE LA UMAE

ANEXO 9 (NUEVE)

"ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de
Gineco Obstetricia No.3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa
de los Reyes Sánchez" Centro Médico Nacional "La
Raza".



Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de contratación de servicio de **Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipo No Médico, ejercicio 2022.**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración de los contratos a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Ing. Josué Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Enrique Neri Sandi
Director Administrativo
Area requiriente